ANALISIS ECONOMICO DEL SECTOR

1. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Entidad Contratante	Instituto de Patrimonio y Cultura del Distrito de Cartagena – IPCC
NIT	806.013.631-8
Objeto	Prestar servicios profesionales y de apoyo a la gestión con destino al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena
Modalidad de Selección	Contratación Directa
Tipo de Contrato	Prestación de Servicios
Plazo de Ejecución	Hasta el 31 de diciembre de 2026
Lugar de Ejecución	Distrito de Cartagena de Indias, Bolívar
Fuente Presupuestal	Presupuesto de Funcionamiento – Vigencia 2026 Presupuesto de Proyectos de Inversión – Vigencia 2026
Fecha de Elaboración	Agosto de 2026

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deja constancia de haber cumplido con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Contexto Económico del Sector

El objeto contractual se enmarca en el sector de servicios operativos, de apoyo a la gestión y servicios profesionales.

La prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión constituye un segmento del sector terciario de la económica que esta enfocado principalmente en la provisión de conocimientos específicos, especializados, al igual que capacidades técnicas, administrativas y operativas que son requeridas por las entidades públicas de carácter distrital, departamental y nacional para el cumplimiento de sus funciones misionales y de gestión administrativa igualmente.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002. Al director del IPCC le corresponde, por mandato del acuerdo No. 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, celebrar convenios y/o contratos de acuerdo con el estatuto de contratación pública, el estatuto fiscal del Distrito, el estatuto anticorrupción y los límites fijados por la Junta Directiva.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena como ente descentralizado territorial debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, así: "(…) Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

La naturaleza y el objeto principal del Instituto ameritan la adopción de un mecanismo o herramienta que permita la materialización de estos propósitos, garantizando a la ciudadanía el acceso de manera efectiva a la oferta de servicios que presta por parte de este.

La Ley 397 de 1997, contentiva del Plan Nacional de Cultura, busca propiciar la construcción de una ciudadanía democrática cultural que, desde las especificidades culturales de los sujetos, tenga una presencia efectiva en el escenario de lo público y desde allí forje las bases para una convivencia plural. Por su parte, el papel del Estado es el de garantizar y reconocer las agendas políticas que emanan del campo cultural, y en general, las manifestaciones culturales, así como los espacios de negociación bajo criterios de equidad y autonomía. Esto implica que, desde las políticas culturales, se debe orientar la acción del Estado y las instituciones para que en su intervención garanticen procesos, manifestaciones culturales y expresión de consensos y disensos con miras a la satisfacción de demandas y necesidades, el acompañamiento a procesos y la concertación de propuestas culturales.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás asignadas al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, se requiere la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión asociados con el desarrollo de actividades relacionadas con la protección, conservación, promoción y divulgación del patrimonio cultural, así como con la ejecución de programas, proyectos y actividades culturales dirigidas a la ciudadanía en general.

Desde la perspectiva económica, este mercado esta caracterizado por estar conformado principalmente por:

1. Personas naturales con formación y experiencia especifica
2. Profesionales independentes en ejercicio de su profesión
3. Empresas especializadas en prestación de servicios profesionales
4. Otras organizaciones prestadoras de servicios

La oferta depende de factores como:

- Perfil requerido para la ejecución del servicio
- Nivel de especialización del servicio
- Experiencia acreditada en la prestación del servicio
- Duración de la prestación del servicio
- Condiciones particulares de cada contrato

En cuanto a la demanda es valido mencionar que depende de las necesidades institucionales de cada entidad y la disponibilidad de recursos destinados para el cumplimiento de metas y objetivos que requieran la participación de este tipo de servicios. A diferencia de la adquisición de bienes y otro tipo de servicios, la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tienen un componente relevante respecto al capital humano, toda vez que cobran importancia factores como la formación académica, la experiencia, los conocimientos técnicos, las competencias y la disponibilidad de tiempo ya que todos estos factores tienen gran incidencia en la determinación del valor del servicio.

También es importante destacar que las condiciones del mercado laboral y profesional en Cartagena influyen en la definición de factores como los honorarios, particularmente en los casos de perfiles especializados en áreas como:

- Administración
- Contaduría Publica
- Derecho
- Arquitectura
- Ingeniería
- Gestión Cultural
- Comunicaciones
- Producción de eventos
- Patrimonio
- Apoyo y gestiones logísticas

En consonancia con lo anterior, para determinar condiciones razonables en la contratación de estos servicios, se hace necesario considerar el comportamiento y la dinámica de servicios similares en el mercado, los antecedentes de contratación de la entidad y de otras entidades públicas, igualmente el nivel de formación y experiencia requerido, las obligaciones contractuales, la intensidad y duración de las actividades derivadas de las mismas y el grado de especialización del servicio prestado.

En conclusión y en este contexto, es valido afirmar que la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por parte del Instituto, responde a una necesidad económica y administrativa de disponer de manera temporal de capacidades humanas especificas y especializadas que permitan y apoyen la ejecución de sus programas y proyectos de forma eficiente.

2.1.1. Productos y servicios incluidos en el sector

El objeto contractual está relacionado según el código UNSPSC:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80111600	80 – Servicios de Gestión y Servicios Administrativos	80110000 – Servicios de recursos humanos	80111600 – Servicios de personal temporal

2.1.2. Agentes que componen el sector

Cuando se habla de agentes componentes del sector, se refiere a las personas, empresas, organizaciones y similares que son participantes de la actividad económica de forma directa o indirecta, que interfieren en decisiones relacionadas con producción, consumo, inversión o regulación del sector. Cada sector cuenta con diferentes agentes, pero principalmente se puede mencionar:

1. Hogares o familias: Principales consumidores de bienes y/o servicios
2. Empresas: Productoras de bienes y servicios
3. Gobierno o Estado: Encargado de la regulación de cada sector y también en algunos casos productor o comprador de bienes y servicios públicos
4. Sector financiero: Gestores de ahorros, créditos e inversiones
5. Sector externo: Importadores, exportadores e intercambiadores de servicios a nivel internacional

El objeto del presente estudio se encuentra categorizado en el sector terciario. Las empresas del sector terciario son aquellas enfocadas en la prestación de servicios y la comercialización de bienes intangibles, más no en la fabricación de productos físicos.

En contraposición a las empresas del sector primario, relacionadas con la extracción de recursos naturales, y las empresas del sector secundario, relacionadas con la transformación de dichos recursos en productos, las empresas del sector terciario se enfocan en satisfacer las necesidades de servicios de la población.

Los agentes del sector de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión son las personas, empresas y entidades que participan en actividades destinadas a proporcionar conocimientos especializados, asesoría, asistencia técnica, administrativa u operativa a otras organizaciones o personas.

- Empresas de servicios profesionales: ofrecen consultoría, asesoría y asistencia especializada.
- Profesionales independientes: abogados, contadores, ingenieros, administradores, arquitectos, consultores, entre otros.
- Empresas de apoyo administrativo: prestan servicios de gestión documental, digitación, manejo de información, atención al cliente y asistencia administrativa.
- Empresas de recursos humanos: selección, contratación, capacitación y gestión de personal.
- Empresas de tecnología: proporcionan soporte informático, desarrollo de software, gestión de sistemas y servicios tecnológicos.
- Empresas de consultoría: apoyan a las organizaciones en áreas como gestión empresarial, financiera, estratégica, técnica y organizacional.
- Contratistas y proveedores especializados: ejecutan actividades específicas contratadas por empresas o entidades públicas.
- Entidades públicas: contratan servicios profesionales y de apoyo a la gestión para desarrollar sus funciones y proyectos.
- Clientes o usuarios: empresas, entidades públicas, organizaciones y personas que contratan estos servicios.

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena

2.1.3. Gremios y asociaciones del sector

Entre los principales gremios y asociaciones con incidencia en este sector se destacan:

- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI): agrupa empresas de diferentes sectores y representa sus intereses ante el Gobierno y otras instituciones.
- Federación Nacional de Comerciantes Empresarios (Fenalco): representa empresas y empresarios, especialmente del sector comercio y servicios.
- Consejo Profesional de Administración de Empresas: relacionado con el ejercicio profesional de administradores de empresas y áreas afines.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos de Colombia (INCP): asociación que reúne y representa profesionales de la contaduría pública.
- Sociedad Colombiana de Ingenieros: organización vinculada al ejercicio y desarrollo de la ingeniería.
- Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol): puede ser relevante cuando los servicios profesionales corresponden a actividades de ingeniería, arquitectura, consultoría y apoyo relacionadas con la construcción.

2.1.4. Variables económicas que afectan los precios

Las principales variables macroeconómicas que inciden en el precio de este tipo de servicios –cuyo componente principal es la mano de obra– son la variación del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) y la inflación (IPC), en la medida en que ambas constituyen el referente natural de mercado para la fijación de honorarios de personal operativo o asistencial. A continuación, se presenta el comportamiento de dichas variables para la vigencia 2026:

VARIABLE	VALOR 2026	OBSERVACIÓN
Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV)	$1.750.905	Incremento del 23% frente al SMMLV 2025 ($1.423.500), fijado mediante Decreto 1470 de 2025 ante la falta de acuerdo tripartito
Auxilio de transporte	$249.095	Fijado por Decreto 1469 de 2025; no aplica a los contratos de prestación de servicios por tratarse de una relación de naturaleza civil, no laboral
Variación anual del IPC (dic. 2025)	5,10%	Referente DANE para evaluar la variación de precios que puede incidir en los honorarios de un período a otro

Igualmente es importante tener en cuenta estos factores que pueden representar un riesgo en la ejecución contractual:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	MEDIDA DE MITIGACIÓN
Incremento extraordinario del SMMLV	El aumento del 23% del SMMLV para 2026 reduce el atractivo relativo del valor contractual frente a una vinculación laboral formal, lo que puede afectar la disponibilidad o permanencia de oferentes idóneos	Verificar periódicamente la competitividad del valor frente al SMMLV vigente antes de suscribir prórrogas o nuevos procesos con el mismo perfil
Ausencia de prestaciones sociales	Al tratarse de un contrato de prestación de servicios, no hay lugar a cesantías, prima ni vacaciones, lo que puede incidir en la rotación de contratistas en labores operativas de baja calificación	Mantener la remuneración dentro del rango de mercado (1 a 2 SMMLV) y realizar seguimiento a la satisfacción y continuidad del contratista
Incumplimiento contractual	Riesgo de que el servicio no se preste de manera oportuna o completa, afectando la conservación de los bienes e instalaciones del IPCC	Cláusula de multas (1% diario, hasta 10%) y cláusula penal (10% del valor del contrato); pago mensual sujeto a informe de supervisión

2.2. Contexto Regulatorio

El contexto regulatorio que enmarca este tipo de servicios esta dado por los documentos relacionados a continuación:

- La Ley 80 de 1993, artículos 25 (principio de economía y planeación) y 32 numeral 3 (contratos de prestación de servicios).
- Ley 1150 de 2007, artículo 2 numeral 4 literal h) (contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), artículo 7 (no obligatoriedad de garantías en contratación directa) y artículo 17 (régimen de multas).
- Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.1.1.6.1 (análisis del sector), 2.2.1.2.1.4.9 (contratación directa de prestación de servicios) y 2.2.1.2.1.4.5 (no obligatoriedad de garantías).
- Resolución No. 002 del 5 de enero de 2024 del IPCC, mediante la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y se clasifica el objeto contractual como “servicio operativo o asistencial”.
- Régimen de seguridad social integral aplicable a contratistas independientes: artículo 282 de la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013 (afiliación al sistema de riesgos laborales).
- Decretos 1469 y 1470 de 2025, mediante los cuales el Gobierno Nacional fijó el SMMLV y el auxilio de transporte para la vigencia 2026.
- Normativa distrital/departamental que crea las estampillas Años Dorados y Pro Hospital Universitario, aplicables como descuento sobre el valor bruto del contrato.

2.3. Contexto Técnico

De conformidad con los postulados definidos en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, corresponde a la entidad estatal contratante, señalar la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, por lo que se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según sea el caso. El mismo artículo en su numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones que determinan las exigencias del contrato. La elaboración de unos adecuados estudios previos, la verificación oportuna de la necesidad que existe en la entidad, el análisis de las distintas alternativas que existen para satisfacerla, la verificación de las condiciones y precios del mercado, etc., determinan el éxito de los procesos de selección y de la ejecución del contrato. Por ello es recomendable que las entidades públicas establezcan, de forma clara, tanto los procedimientos internos de planeación de la contratación, en consonancia con las normas citadas, como los responsables de ejecutarlos, con el fin de garantizar no sólo el éxito de los procesos de selección, sino el resultado satisfactorio de los contratos. Esto no sólo permite que el Estado cumpla con sus fines esenciales, sino que garantiza que lo haga de forma oportuna y sin mayores costos. La planeación de la contratación constituye una de sus más importantes etapas. La gran mayoría de dificultades e inconvenientes en la actividad contractual se presentan por el incumplimiento por parte de las entidades estatales del importante principio de planeación.

El principio de planeación es una manifestación del principio de economía, consagrado en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como se desprende de lo dispuesto en los numerales 6, 7 y 12 a 14 de esta disposición. Este principio busca como lo manifiesta la ley 80 de 1993 ""garantizar que la escogencia de los contratistas, la celebración, ejecución y liquidación de los contratos no sea producto de la improvisación; en consecuencia, en virtud de este principio, cualquier proyecto que pretenda adelantar una entidad pública debe estar precedido de estudios encaminados a determinar su viabilidad técnica y económica (…). "" Así mismo, el Decreto 1082 de 2015 establece y reglamenta en sus disposiciones especiales, cinco (5) modalidades de selección, dentro de las cuales se enuncia la modalidad de ""Contratación Directa"" que procede, según el mencionado decreto, entre otros casos, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. El artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, regula los Contratos de prestación de servicios, los cuales son aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Así mismo el Decreto 1082 de 2015 dispone sobre este tipo de contratos que: ""…Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales."" Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, en su calidad de entidad estatal contratante sujeta al Estatuto de Contratación de la Administración Pública, realiza a través del presente documento, la respectiva justificación de la necesidad para la contratación bajo la modalidad de Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena contratará una persona natural o jurídica que preste sus servicios para la ejecución del objeto que en este estudio se plantea, haciendo uso de la posibilidad que le otorga la ley, para lo cual obtendrá una oferta que le permita contratar con la persona idónea y con experiencia requerida en el tema El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena en desarrollo de objeto institucional debe gestionar y promover el desarrollo cultural de todos sus habitantes, mediante la adopción y ejecución de planes y programas generales que propicien la identidad cultural y el desarrollo social sostenible que contribuyan al mejoramiento de las condiciones de vida de los Cartageneros. El Acuerdo 001 de 2003, establece que el IPCC, tiene como función promover y estimular la creación, la investigación y la actividad artística y cultural, así como fortalecer la identidad y sentido de pertenencia de la comunidad Distrital y generar y consolidar procesos para el reconocimiento, fortalecimiento y divulgación del carácter pluriétnico y multicultural de la ciudad y sus corregimientos.

Así mismo es función preponderante del Instituto, estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial del Distrito de Cartagena, con miras a sistematizar los diversos relatos colectivos que fluyen y confluyen en la ciudad. El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, tiene además en forma extensiva, entre otros la misión de impulsar procesos formativos que generen cultura dentro y fuera de la administración distrital, para propiciar escenarios de reflexión y deliberación pública que promuevan la democracia local, la construcción de ciudadanía y el fortalecimiento del tejido social de la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C. Que, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias conforme a su acuerdo de creación tiene la siguiente estructura orgánica:

- Junta Directiva
- Dirección General
- División de Patrimonio Cultural
- Oficina de Proyectos
- Oficina de Investigación, documentación y divulgación
- Oficina de Control
- Oficina de Administración de bienes
- División de promoción Cultural
- Artes plásticas, escénicas y musicales
- Expresiones culturales tradicionales
- Infraestructura cultural
- División Administrativa
- Recursos Humanos
- Administrativa y Financiera

Que, pese a la mencionada estructura orgánica, a la fecha el IPCC, solo cuenta con la siguiente planta de personal de trece (13) personas, distribuidas, así: - un (1) Director general, una (1) secretaria, dos (2) Asesores Código 105 Grado 47, un (1) profesional especializado en la División de Patrimonio Cultural, un (1) profesional especializado, y dos (2) profesionales universitarios en la División de promoción Cultural, un (1) profesional especializado y seis (6) profesionales universitarios en la División de administrativa y financiera.

El Instituto de Patrimonio y Cultura como organismo rector de la cultura tiene la función de formular, coordinar, ejecutar y vigilar la política cultural del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura, estableció el Plan de Acción vigente, de conformidad con nuestro Plan de Desarrollo Distrital 2024 - 2027 ""Cartagena Ciudad de derechos"", Línea Estratégica Vida digna: Esta línea estratégica busca garantizar la calidad de vida y el fomento del desarrollo humano mediante acciones y estrategias que garanticen la reducción de la pobreza multidimensional, Componente impulsor de avance: Artes, Cultura y Patrimonio: Este impulsor de avance propone un conjunto de iniciativas para promover y desarrollar las artes, la cultura y la conservación del patrimonio dentro del Distrito de Cartagena de Indias.

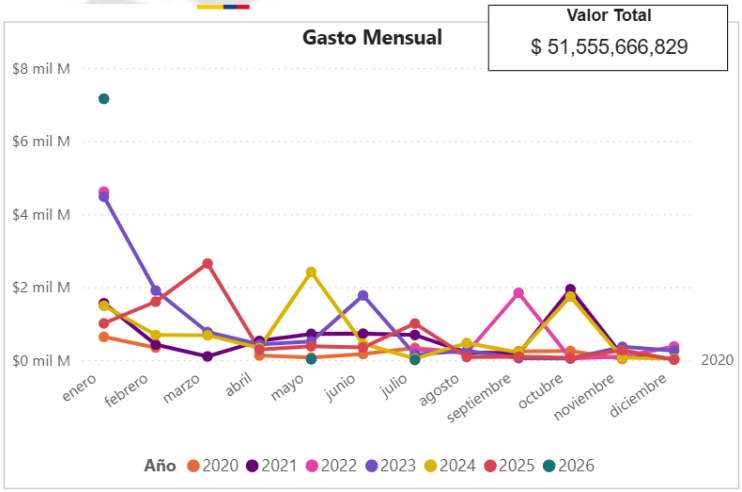
Así las cosas, para la realización de los procesos y procedimientos que deben llevarse a cabo para el desarrollo de las actividades inherentes al funcionamiento de la entidad se requiere la vinculación mediante contrato de prestación de servicio de apoyo que lleve a cabo estas actividades asistenciales de la Dirección General, y otras dependencias del Instituto. Que, El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, expidió la Resolución No. 002 de enero 5 de 2024 "Por medio de la cual se adopta la tabla de honorarios para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena con personas naturales y se dictan otras disposiciones"" la cual, en su Artículo Primero, señaló el rango de retribución mensual (en salarios mínimos legales mensuales) de: 1. SERVICIOS OPERATIVOS O ASISTENCIALES, 2. SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS y 3. SERVICIOS PROFESIONALES, indicando en su parágrafo 1 lo siguiente: “Toda contraprestación de los servicios requeridos a través de la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión por pagos mensualizados estará sujeta a la clase y complejidad de la actividad a desarrollar; por tanto, se deberá sustentar en los correspondientes Estudios Previos, las razones objetivas que justifican los criterios académicos y de experiencia que soportan la estimación de los honorarios, con base en la necesidad de la entidad que se pretenda satisfacer.” Actualmente, la planta de personal de la institución no resulta suficiente para desarrollar las labores trazadas en el plan de acción por tal razón se hace necesario contratar los servicios de una persona natural que acredite experiencia e idoneidad para ejecutar el objeto del contrato que habría lugar a celebrarse La experiencia y formación académica debe acreditarla en su oferta; la propuesta que no reúna el perfil y acredite experiencia antes exigidas será rechazada de plano.

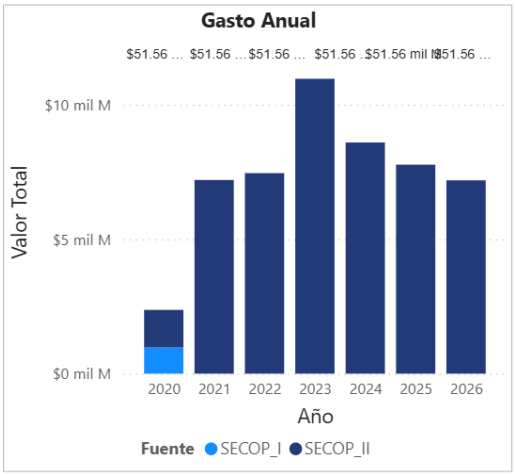
3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1. Cómo ha adquirido la Entidad este tipo de bienes y servicios

A través de la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se logró identificar la dinámica de este sector, específicamente de la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, como se relaciona a continuación:

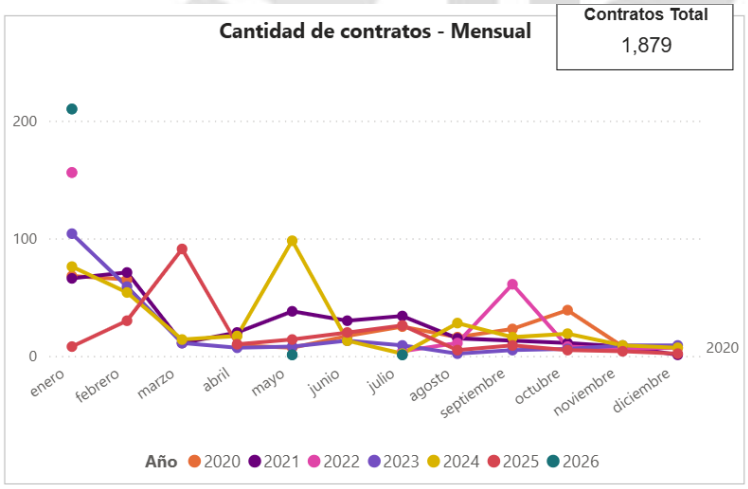
El gasto mensual y anual del segmento correspondiente a Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena presentó el siguiente comportamiento:

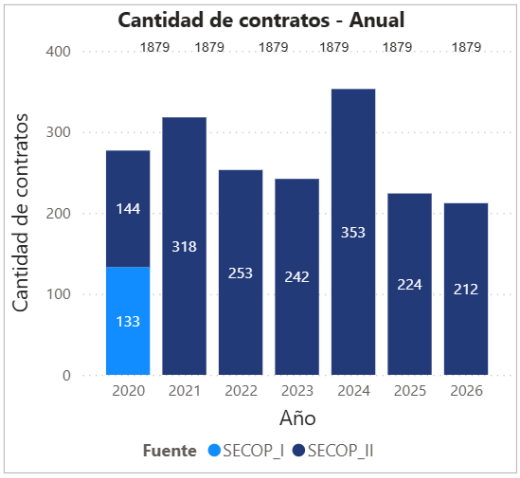




Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

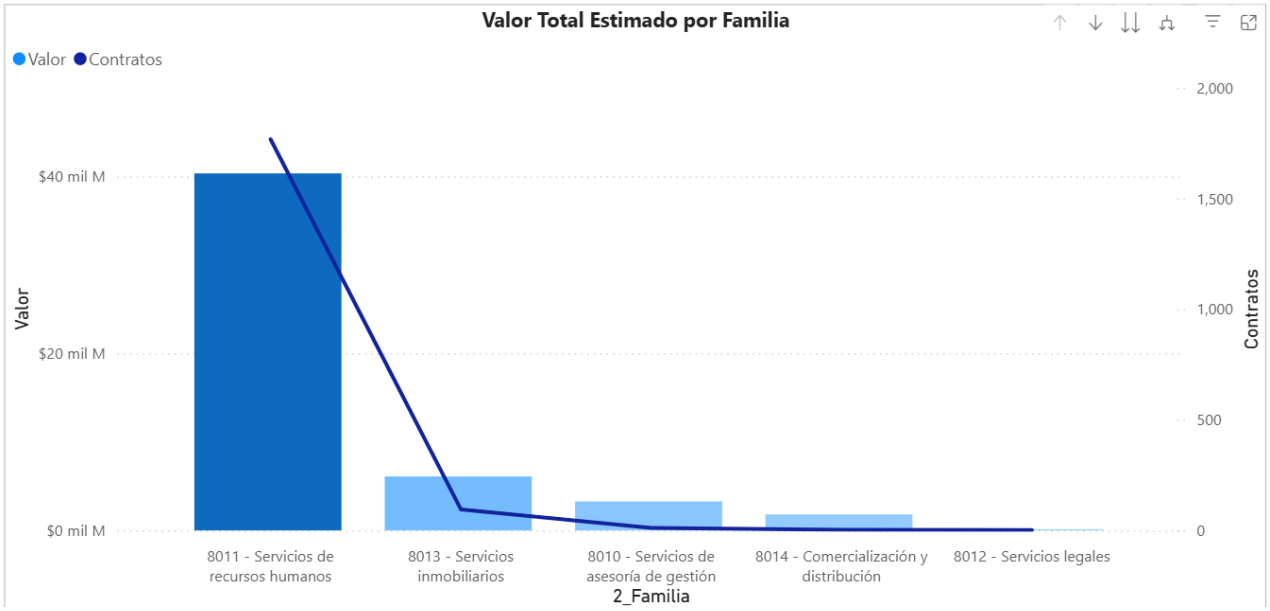
Respecto a la cantidad de contratos suscrita en el Instituto se obtuvo la siguiente información:





Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El valor estimado por familia de servicios estuvo encabezado por los servicios de recursos humanos, seguido de los servicios inmobiliarios y servicios de asesoría de gestión:



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

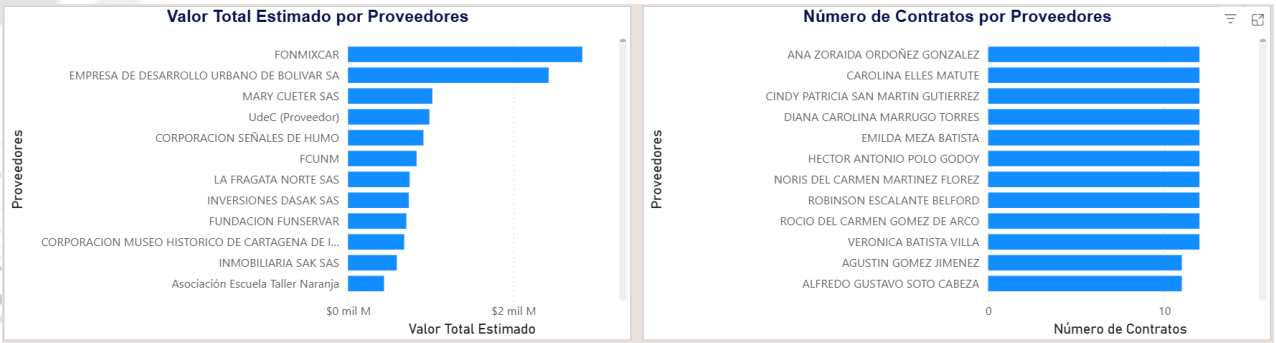
Respecto al comportamiento de la contratación de bienes y servicios de UNSPC se resalta lo siguiente:

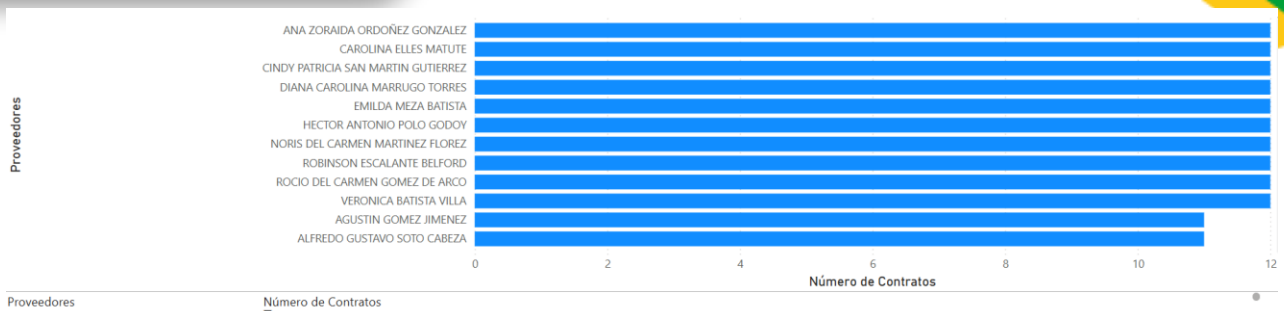
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2024		2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	567,681,380	12.74%	217	$6,643,023,231	12.89%	193	$5,426,514,166	10.53%	1768	$40,337,337,524	78.24%
8013 - Servicios inmobiliarios	466,355,996	0.90%	5	$686,313,906	1.33%	19	$1,763,369,931	3.42%	95	$6,102,725,047	11.84%
8010 - Servicios de asesoría de gestión			2	$441,873,180	0.86%				11	$3,279,024,875	6.36%
8014 - Comercialización y distribución	562,424,333	3.03%							3	$1,816,479,383	3.52%
8012 - Servicios legales									2	$20,100,000	0.04%
Total	596,461,709	16.67%	224	$7,771,210,317	15.07%	212	$7,189,884,097	13.95%	1879	$51,555,666,829	100.00%

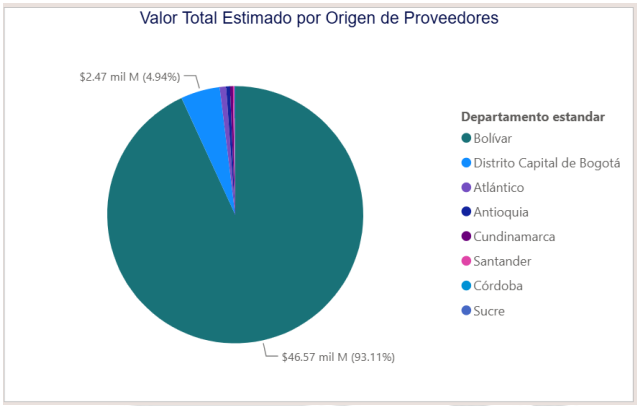
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

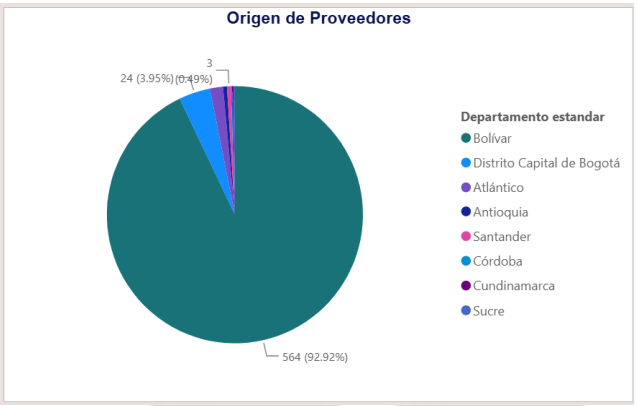
Respecto a los proveedores la información destacada es la siguiente:

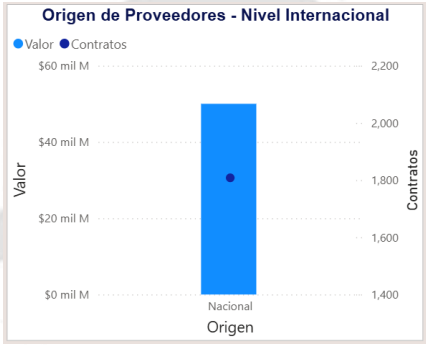




Proveedores	Número de Contratos
ANA ZORAIDA ORDOÑEZ GONZALEZ	12
CAROLINA ELLES MATUTE	12
CINDY PATRICIA SAN MARTIN GUTIERREZ	12
DIANA CAROLINA MARRUGO TORRES	12
EMILDA MEZA BATISTA	12
HECTOR ANTONIO POLO GODOY	12
NORIS DEL CARMEN MARTINEZ FLOREZ	12
ROBINSON ESCALANTE BELFORD	12
ROCIO DEL CARMEN GOMEZ DE ARCO	12
VERONICA BATISTA VILLA	12
AGUSTIN GOMEZ JIMENEZ	11
ALFREDO GUSTAVO SOTO CABEZA	11
ARGELIDA CERVANTES LEAL	11







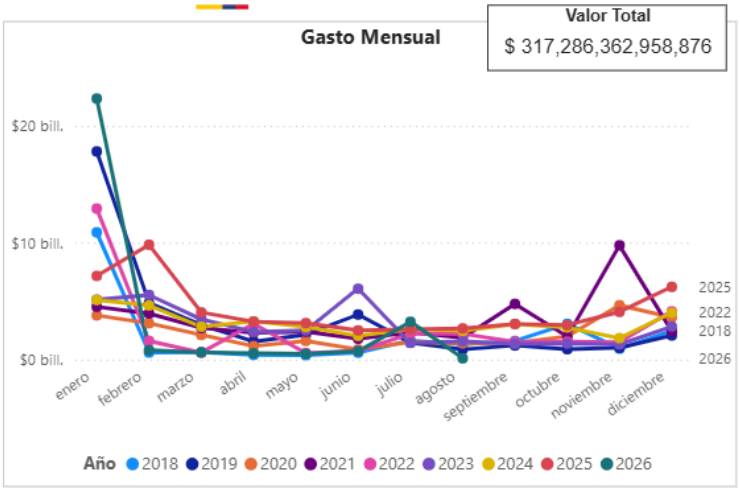


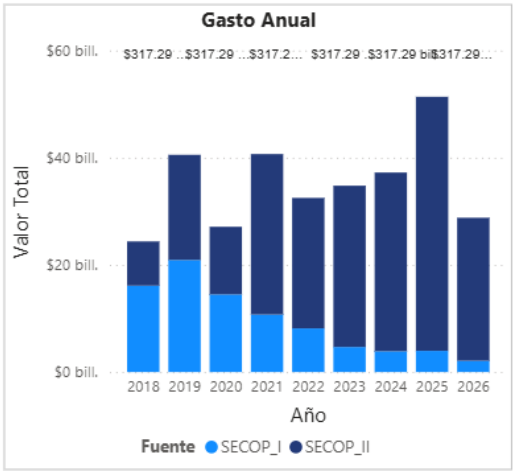
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

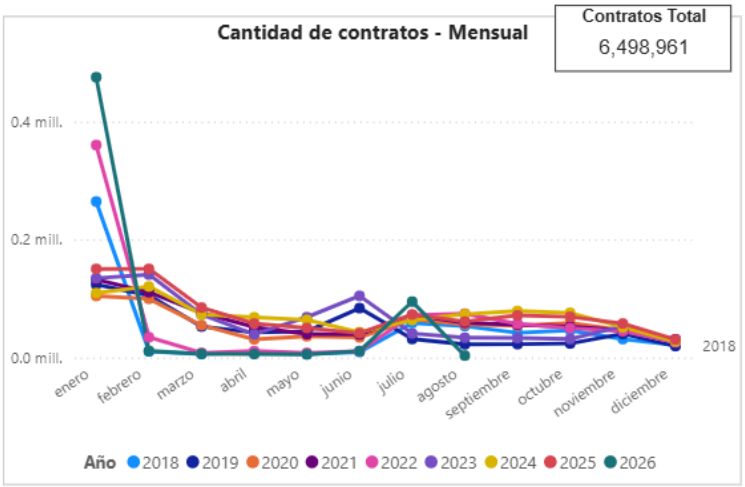
Se evidencia que principalmente la contratación de este tipo de servicios se dio a través de la modalidad de contratación directa y que en su gran mayoría esta fue con personas naturales.

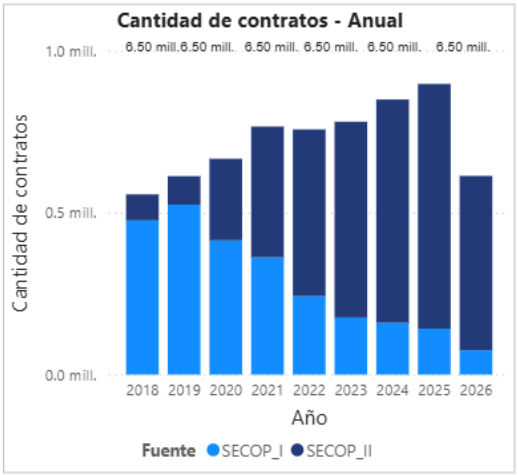
3.2. Cómo adquieren otras Entidades Estatales bienes y servicios similares

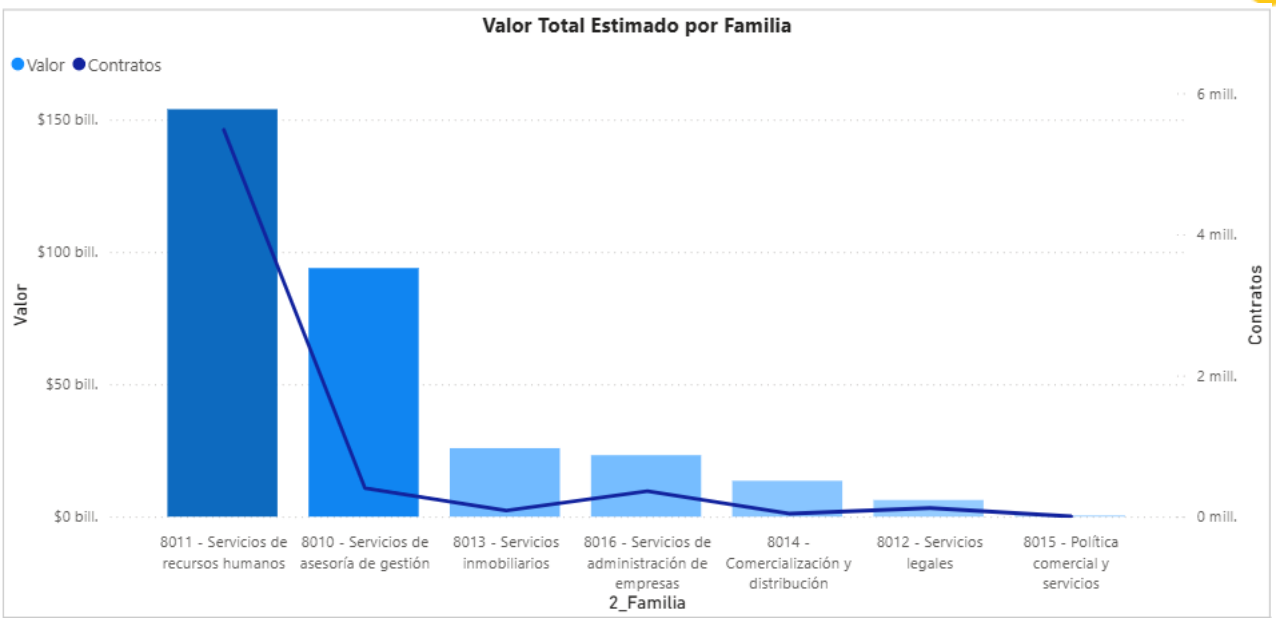
El gasto mensual y anual del segmento correspondiente a Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos en otras entidades a nivel nacional presentó el siguiente comportamiento:









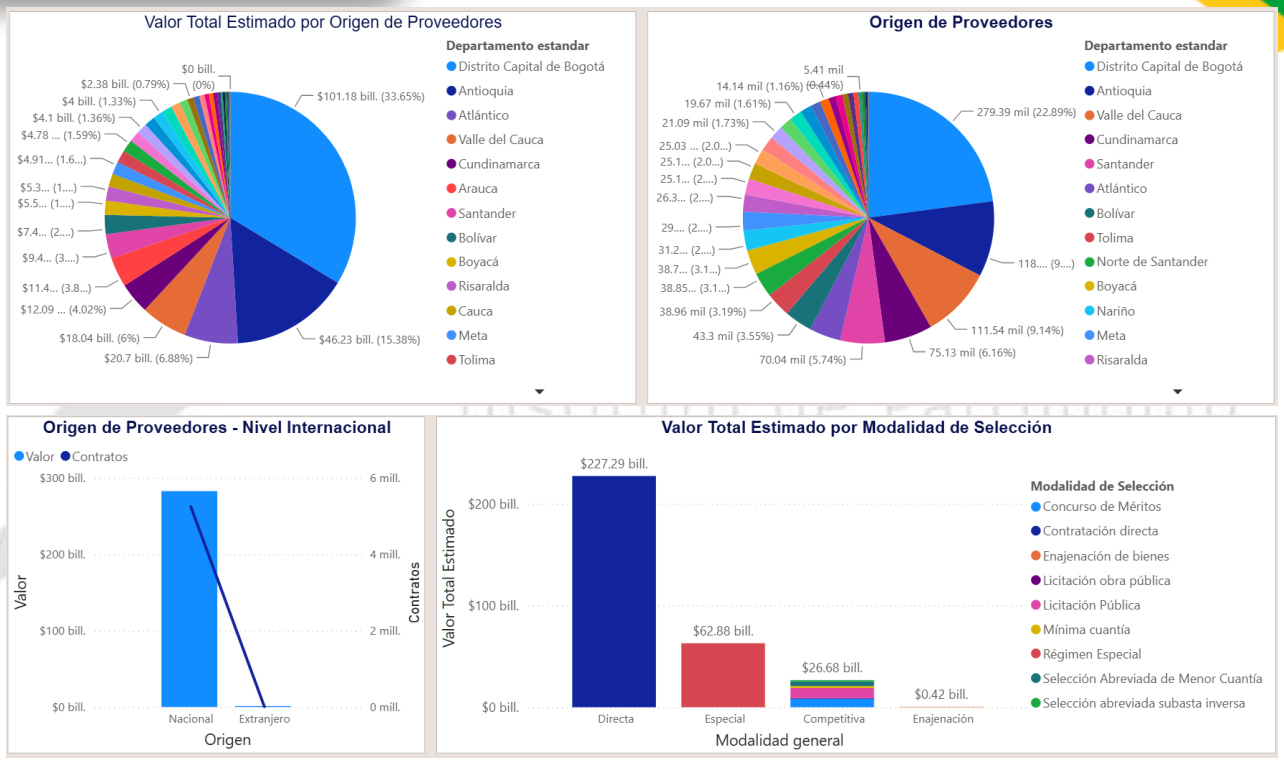


Comportamiento contratacion por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8011 - Servicios de recursos humanos	806622	$25,465,893,542,810	8.03%	559404	$19,467,599,071,542	6.14%	5480071	$153,940,379,568,340	48.52%
8010 - Servicios de asesoría de gestión	33773	$16,736,572,691,934	5.27%	18057	$6,105,610,665,334	1.92%	403163	$93,919,230,452,950	29.60%
8013 - Servicios inmobiliarios	10216	$4,659,318,955,819	1.47%	5567	$794,611,284,896	0.25%	86370	$25,890,754,377,168	8.16%
8016 - Servicios de administración de empresas	30203	$1,788,584,830,893	0.56%	20647	$1,149,560,835,298	0.36%	360842	$23,228,551,330,700	7.32%
8014 - Comercialización y distribución	5300	$1,887,164,137,973	0.59%	2682	$739,026,803,591	0.23%	42849	$13,566,217,496,305	4.28%
8012 - Servicios legales	10828	$774,304,577,246	0.24%	6897	$512,037,931,688	0.16%	121913	$6,302,194,924,539	1.99%
8015 - Política comercial y servicios	449	$40,750,641,387	0.01%	198	$17,806,798,162	0.01%	3753	$439,034,808,874	0.14%
Total	**897391**	**$51,352,589,378,062**	**16.18%**	**613452**	**$28,786,253,390,511**	**9.07%**	**6498961**	**$317,286,362,958,876**	**100.00%**







Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico. COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De esta información se pueden abstraer las siguientes precisiones:

- El gasto mensual y anual a nivel nacional guarda relación y responde a la necesidad del servicio en cada una de las entidades
- La cantidad de contratos mensuales y anuales a nivel nacional va en concordancia con el gastro dispuesto para tal fin
- Principalmente se contratan servicios de recursos humanos, seguido de servicios de asesoría de gestión y servicios inmobiliarios
- Esa tendencia hacia la contratación de servicios de recursos humanos se ve reflejada en la participación porcentual de esa clasificación frente a los demás servicios incluidos
- Los proveedores de este tipo de servicios son mayormente personas naturales
- La modalidad de contratación empleada principalmente es la contratación directa, seguida de Régimen de Contratación Especial.

6. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

- El sector relativo al objeto contractual presenta una oferta amplia y de fácil acceso en el Distrito de Cartagena de Indias, sin barreras técnicas ni financieras relevantes, lo cual favorece la posición de la entidad y respalda la modalidad de contratación directa.
- Los valores mensuales por concepto de honorarios resultan razonables y consistentes con la tabla de honorarios institucional (Resolución No. 02 de 2024) y con el mercado laboral de referencia
- El incremento extraordinario del SMMLV para 2026 (23% frente a 2025) constituye la principal variable macroeconómica a considerar para este tipo de contratación y debe monitorearse en futuros procesos, a fin de mantener la competitividad del valor ofrecido frente al mercado laboral formal.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN CONSULTADAS

Fuente
DANE – www.dane.gov.co | Banco de la República – www.banrep.gov.co
Secretaría Jurídica Distrital | Ministerio de Salud | Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co
SECOP I y SECOP II: www.colombiacompra.gov.co | Registros internos del IPCC
Herramienta de Visualización para Análisis de la Oferta y Demanda – Colombia Compra Eficiente
Cámara de Comercio de Cartagena | Confecámaras: www.confecamaras.org.co | SECOP
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo: www.mincit.gov.co | Cámara de Comercio
Guía GEES v.02 – CCE-EICP-GI-18 (junio 2022) | Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Proyectó Carolina Reyes Martínez
Asesor Externo UIC IPCC